



Expediente: 13029606
Radicado: AU-00712-2025
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Grupo Recurso Hídrico
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 22/02/2025 Hora: 09:15:07 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado N° RE-03181 del 21 de agosto de 2024, se reanudó el trámite de **MODIFICACION DE PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, solicitado por la sociedad **FLORES EL TRIGAL S.A.S.**, con Nit 830.042.112-8, representada legalmente por el señor **MAURICIO ALBERTO MESA BETANCURT**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.566.228, mediante CE-01638-2024 del 31 de enero de 2024, consistente en aumentar el caudal de 3,829 L/S a 6.5 L/s, en beneficio del predio con FMI 017-20342, ubicado en la vereda Guamito del municipio de La Ceja, Antioquia.

Que por medio de Oficio CS-12148-2024 del 23 de septiembre de 2024, luego de evaluada la información presentada por el solicitante, y realizada vista al predio de interés el día 16 de septiembre de 2024, se requirió a la sociedad **FLORES EL TRIGAL S.A.S.**, a través de su representante legal, aclarar y presentar una información complementaria con el fin de emitir un concepto técnico sobre el trámite en curso, la cual fue allegada mediante Escrito con radicado CE-18216-2024 del 25 de octubre de 2024.

Que evaluada la información presentada mediante Radicado CE-18216-2024, se evidencio que las condiciones iniciales de la solicitud presentada con escrito CE-01638-2024 del 31 de enero de 2024, cambiaron sustancialmente, al incluirse nuevas fuentes de abastecimiento y un aumento mayor de caudal pasando de 6,5 l/s a 9,95 l/s, por lo que mediante Oficio CS-16128-2024 del 02 de diciembre de 2024, se requirió a la parte interesada presentar aclaración al trámite de modificación de la concesión, ajustada al nuevo caudal requerido, y considerando georreferenciación de los sitios de captación de las nuevas fuentes, la cual fue allegada mediante Escrito con radicado CE-21876 de diciembre 26 de 2024, por la sociedad.

Que acorde a la evaluación de la información presentada por el usuario, se requirió nuevamente mediante Oficio CS-00789-2024 del 17 de enero de 2025, a la sociedad **FLORES EL TRIGAL S.A.S.**, a través de su representante legal, presentar información complementaria, la cual fue allegada mediante Escrito con radicado CE-02734-2025 del 14 de febrero de 2025.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.9.1, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.16.13 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y que en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución con radicado N° RE-03181-2024 del 21 de agosto de 2024, para que se entienda así:

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR el trámite de **MODIFICACION DE PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS**, solicitado por la sociedad **FLORES EL TRIGAL S.A.S.**, identificada con Nit 830.042.112-8, representada legalmente por el señor **MAURICIO ALBERTO MESA BETANCURT**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.566.228, consistente en aumentar el caudal a **2,949 l/s**, a captarse la fuente denominadas “**QUEBRADA OCHUVAL - EL AMAGUE Y FUENTE SIN NOMBRE**”, y a **7 L/s**,



a captarse de un “POZO PROFUNDO Y SUBDRENAJE RESERVORIO NO. 3” en beneficio del cultivo, ubicado en el predio con FMI 017-20342, localizado en la vereda Guamito del municipio de La Ceja, Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-01638-2024 del 31 de enero de 2024, CE-18216-2024 del 25 de octubre de 2024, CE-02734 del 14 de febrero de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de La Ceja, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: V Peña P / grupo Recurso Hídrico Fecha: 17/02/2025

Expediente: 13029606

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Modificación Concesión de aguas superficiales y subterráneas.

Asunto: AUTO EL CUAL SE MODIFICA UNA CONCESION DE AGUAS 13029606

Motivo: AUTO EL CUAL SE MODIFICA UNA CONCESION DE AGUAS 13029606

Fecha firma: 19/02/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: f02cccc9-5cae-4a4c-8b5e-d05be009ef40



COPIA CONTROLADA